

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe de que el termino de traslado de liquidación de costas esta vencido y no fue objetada . SIRVASE PROVEER.
Contratación Sder., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER

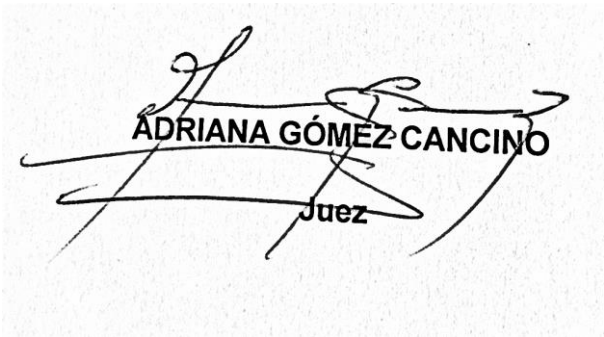


RADICADO 682114089001-2022-00053-00

Contratación, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y en vista de no haber sido objetada, el Juzgado aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 16 DE FEBRERO
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 19 DE FEBRERO
DE 2024



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA